



Programa de **Transparencia** y Ética Pública



Programa de
Transparencia
y Ética Pública



**Publicación de la Policía Nacional de Colombia
Dirección General – Inspección General y Responsabilidad Profesional**

**Elaboración
Grupo de Planeación
Inspección General**

**Diseño y diagramación
Grupo de Comunicaciones Estratégicas
Inspección General**

**Impresión
Imprenta Nacional de Colombia**

Bogotá, D.C., 2025

TABLA DE CONTENIDO

Presentación	6
1. Introducción	10
2. Marco Estratégico Institucional	12
2.1 Misión	13
2.2 Visión	13
2.3 Mega	13
2.4 Principios institucionales	14
2.5 Valores institucionales	15
2.6 Código de Ética Policial	17
3. Estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública	18
4. Componente transversal	20
4.1 Declaración	21
4.2 Objetivo general	22
4.3 Objetivos específicos	22
4.4 Alcance	23
4.5 Planeación	23
4.6 Monitoreo, administración y supervisión	23
4.7 Reportes	24
4.8 Formación	26
4.9 Comunicación	27
4.10 Auditoría y mejora	27
5. Componente Programático	28
6. Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción	30
6.1 Gestión del riesgo	31
6.2 Redes y Articulación	40
6.3 Cultura de la legalidad y estado abierto	40
6.4 Iniciativas adicionales	43

Presentación

7



General
William Oswaldo Rincón Zambrano
Director General Policía Nacional

Servir con rectitud: un compromiso ético y de dignidad que fortalece la Policía y la confianza pública.

La corrupción erosiona la confianza ciudadana, debilita a las instituciones y hiere lo más valioso que posee un servidor público: su dignidad y la fe que la comunidad deposita en él. Combatirla no es solo una obligación legal, sino un compromiso estratégico, ético y moral con el Estado, con nuestras familias y con cada colombiano que espera una autoridad legítima, justa y transparente.

La dignidad, entendida como el honor de servir con la frente en alto, es incompatible con cualquier acto de corrupción.

Hace más de dos mil años, Platón advertía que la educación sin justicia no conduce a la virtud, y Sócrates nos recordaba que la ética nace en el interior del ser humano y se expresa en su relación con los demás. Hoy, esas enseñanzas siguen iluminando nuestro camino: lo técnico es indispensable, pero lo ético es esencial. Es allí donde florece la virtud que transforma realidades y donde se afirma la dignidad de quien sirve al país.

Este esfuerzo reafirma el Pacto de Honor que nuestros uniformados suscribieron en noviembre de 2024. Un pacto que no se firma en papel, sino en la conciencia; que se honra con decisiones íntegras, incluso cuando nadie observa, y que eleva la dignidad personal y profesional de cada policía. La transparencia no solo mejora procesos: protege la dignidad institucional y la honra del uniforme.

Somos conscientes de los desafíos que implica enfrentar la corrupción, tanto interna como externa. Por ello, la Policía Nacional actúa con determinación, fortaleciendo sus capacidades de anticipación, prevención, investigación y sanción. No se trata de discursos, sino de decisiones firmes que salvaguarden la misión institucional, la confianza ciudadana y la dignidad que representa cada placa y cada insignia.

En este camino, el Decreto 1122 de 2024 y la Ley 2195 de 2022 nos brindan una ruta clara. Pero más allá de la norma, es la convicción ética la que verdaderamente transforma. Con esa convicción pusimos en marcha el Programa de Transparencia y Ética Pública, una apuesta para fortalecer la integridad cotidiana, minimizar riesgos, robustecer la supervisión y mantener una postura inflexible frente a la corrupción.

Este programa reconoce que la transparencia es una expresión directa de la dignidad policial, porque quien actúa rectamente no tiene nada que ocultar.

Lejos de ser un componente aislado, este programa es el fundamento del nuevo Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios. La ética es el corazón del servicio cercano, del respeto por la diferencia, del entendimiento profundo del territorio y de la construcción de confianza. Sin integridad no hay legitimidad, y sin dignidad no hay autoridad que perdure.

Nuestra Política de Integridad Policial orienta el comportamiento de los hombres y mujeres de la Institución, reafirmando un principio indeclinable: la lucha contra la corrupción honra a quienes sirven con rectitud y corrige con firmeza a quienes traicionan los valores del servicio público.

Defender la integridad es defender la dignidad del policía y la dignidad del ciudadano.

8

Sabemos que la corrupción es uno de los enemigos más corrosivos de la vida, la convivencia y el desarrollo. Por eso fortalecemos un servicio fundado en la legalidad, la objetividad, la eficiencia, el profesionalismo, la honradez y el respeto por los derechos humanos. Son estos valores los que permiten proteger lo que realmente importa: nuestros hijos, nuestras familias, el ejemplo que dejamos a nuestros equipos de trabajo y la confianza de la ciudadanía.

La transparencia no solo previene la corrupción: devuelve dignidad donde esta ha sido vulnerada.

Porque al final del día, cuando regresamos a casa, el verdadero reconocimiento no está en los aplausos públicos, sino en la mirada de quienes amamos. En esa satisfacción silenciosa que confirma que servir con rectitud, transparencia y dignidad sigue siendo la forma más noble de ejercer la autoridad.

Servir al próximo no es solo nuestra misión: es nuestra razón de ser.



Brigadier General
Hernán Alonso Meneses Gelves
Inspector General Policía Nacional

La Policía Nacional de Colombia, a través del Programa de Transparencia y Ética Pública, reafirma su compromiso indeclinable con la integridad institucional, la legalidad y el respeto por los principios democráticos, por lo tanto, este programa se fundamenta en la promoción de valores como el honor, la honestidad y la justicia, impulsando una cultura organizacional basada en la rectitud, la disciplina y la vocación de servicio. Mediante jornadas de capacitación continua y sensibilización ética, se fortalece el liderazgo ético y se consolida la conciencia institucional, entendiendo que la ejemplaridad no es una opción, sino una exigencia del deber policial.

En el marco de la gestión del riesgo, el programa implementa sistemas de supervisión, control interno y trazabilidad que permiten identificar y mitigar focos de corrupción en los procedimientos y servicios, por consiguiente, la rendición de cuentas, la transparencia activa y el acceso a la información son pilares esenciales que garantizan la legitimidad institucional y el restablecimiento de la confianza pública. Asimismo, se promueve la participación ciudadana mediante canales de denuncia seguros y confiables como el Sistema SIPQR2S, fortaleciendo la vigilancia colaborativa y la responsabilidad compartida.

Finalmente, el componente investigativo y sancionatorio del programa asegura que las conductas contrarias a la ética no queden impunes, para tal efecto, cada investigación se desarrolla con rigor, objetividad y celeridad, aplicando justicia disciplinaria conforme a la ley y los reglamentos internos. Con este enfoque integral, la Policía Nacional consolida una cultura de legalidad, blindaje preventivo y mejora institucional, reafirmando su determinación de servir a Colombia con transparencia, legitimidad y compromiso.

9



I. Introducción

La Policía Nacional se enfrenta a grandes desafíos en la mitigación de la corrupción, tanto interna como externa. Para ello, está implementando acciones estratégicas que buscan fortalecer los mecanismos de anticipación, prevención, investigación y sanción de hechos que afectan al Estado, a la institución y a las familias colombianas.

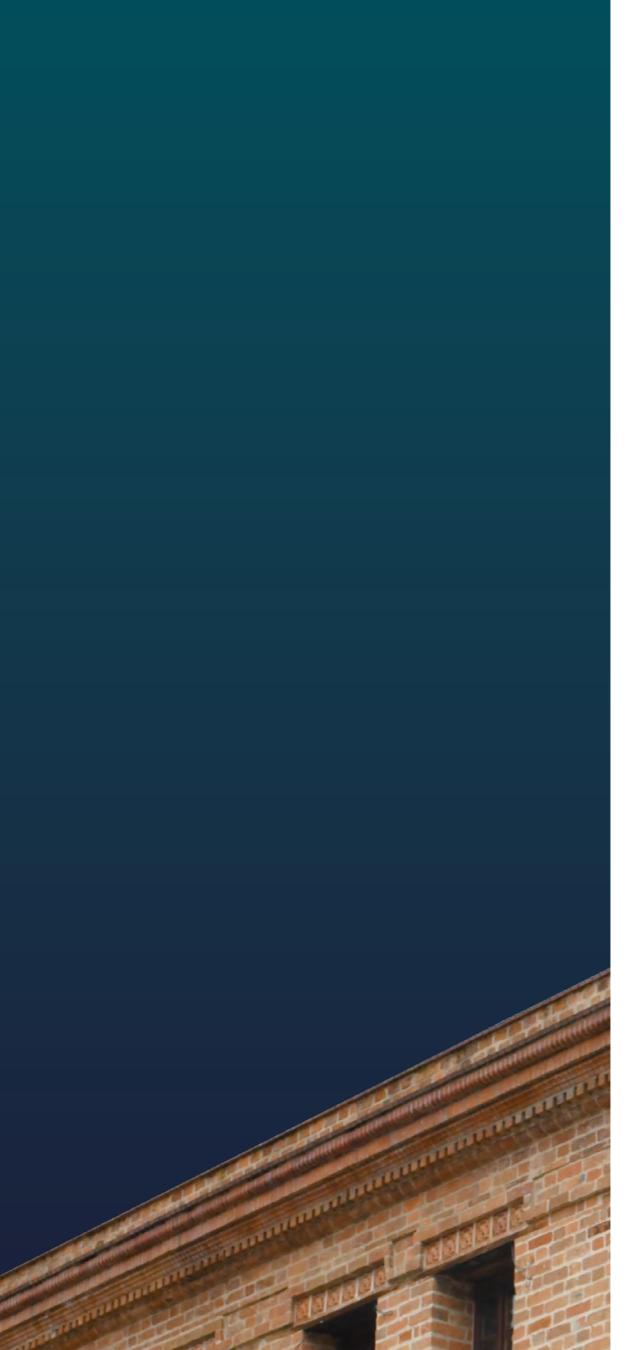
Recientemente, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República emitió el Decreto 1122 del 30 de agosto del 2024 "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 del 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública", los cuales buscan promover una cultura de la legalidad, teniendo como finalidad, la identificación y monitoreo del cumplimiento de la misión institucional y la posible materialización del riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

En aras de fortalecer sus mecanismos y articular la totalidad de sus capacidades y en sintonía con el concepto vanguardista que imponen las dinámicas sociales, la Policía Nacional acata los preceptos de la Ley 2195 de 2022. Para lograrlo, ha puesto en marcha el **Programa de Transparencia y Ética Pública**, cuyo firme propósito es identificar acciones preventivas en el trabajo cotidiano de todos sus funcionarios, lo que permitirá minimizar riesgos, ejercer labores adecuadas de supervisión y control, manteniendo una postura inflexible frente a la corrupción.

Este programa tendrá el firme propósito de aportar al nuevo modelo del servicio de policía orientado a las personas y los territorios, a través de un proceso sistémico con un enfoque de comprensión del territorio diferencial, flexible y focalizado, asumiendo como eje fundamental las necesidades de las personas y el aumento de la credibilidad y confianza.

Es por ello que, la Policía Nacional enmarca sus acciones en la Política de Integridad Policial, la cual establece los lineamientos que orientan la conducta y los comportamientos de los funcionarios de policía, en sus diferentes niveles de despliegue organizacional.

2. Marco estratégico institucional



2.1 Misión

El fin primordial de la Policía Nacional es contribuir al mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y aportar a la construcción de paz.

2.1 Visión

Al 2030 seremos una institución preparada para responder ante el cambio social a nivel local y global, como resultado de transformaciones estructurales que generen cultura y conciencia de futuro responsable en la ciudadanía, en el marco de los Derechos Humanos.

2.3 Mega

Promover alianzas múltiples entre gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, que permitan una integración real, encaminada a lograr soluciones locales, diferenciales y focalizadas.



2.4 Principios Institucionales

2.4.1 Vida

Oriento mi trabajo hacia la protección y defensa de la vida humana, la diversidad biológica y el ambiente, en procura de mantener entornos saludables y en convivencia.

2.4.2 Dignidad

Actúo con integridad, equidad y honestidad en forma justa y cortés, reconociendo que la humanidad tiene una dignidad inherente e inviolable y que sus derechos humanos deben ser respetados por encima de todo.

2.4.3 Excelencia

Actúo conforme a las leyes y los reglamentos que orientan nuestro servicio, en procura de aportar a la convivencia ciudadana.

2.4.4 Equidad y Coherencia

Actúo coherentemente en mis acciones, siendo ecuánime e imparcial, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas.

2.5 Valores Institucionales

2.5.1 Compromiso

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando mejorar su bienestar.

2.5.2 Diligencia

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de recursos del Estado.

2.5.3 Honestidad

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

2.5.4 Honor Policial

Orgullo por el deber cumplido, entregando el mejor esfuerzo para el ejercicio de la función policial con profesionalismo e imparcialidad.

2.5.5 Justicia

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

2.5.6 Respeto

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

2.5.7 Vocación Policial

Asumo la profesión policial como proyecto de vida y somos testimonio ejemplar de lo que significa ser policía, contar con una profunda convicción, total disposición y actitud hacia el servicio.



2.6 Código de ética policial

“Como policía tengo la obligación fundamental de servir a la sociedad, proteger vidas y bienes; defender al inocente del engaño, a los débiles de la opresión y la intimidación; emplear la paz contra la violencia y el desorden y respetar los derechos constitucionales de libertad, igualdad y justicia de todos los hombres.

Llevaré una vida irreprochable como ejemplo para todos; mostraré valor y calma frente al peligro, al desprecio, al abuso o al oprobio; practicaré la moderación en todo y tendrá constantemente presente el bienestar de los demás. Seré honesto en mi pensamiento y en mis acciones; tanto en mi vida personal como profesional, seré un ejemplo en el cumplimiento de las leyes y de los reglamentos de mi Institución. Todo lo que observe de naturaleza confidencial o que se me confíe en el ejercicio de mis funciones oficiales, lo guardaré en secreto a menos que su revelación sea necesaria en cumplimiento de mi deber.

Nunca actuaré ilegalmente, ni permitiré que los sentimientos, prejuicios, animosidades o amistades personales lleguen a influir sobre mis decisiones. Seré inflexible pero justo con los delincuentes y haré observar las leyes en forma cortés y adecuada, sin temores ni favores, sin malicia o mala voluntad, sin emplear violencia o fuerza innecesaria y sin aceptar jamás recompensas.

Reconozco que el lema Dios y Patria, simboliza la fe del público y que lo acepto en representación de la confianza de mis conciudadanos y que lo conservaré mientras que siga fiel a los principios de la ética policial. Lucharé constantemente para lograr estos objetivos e ideales, dedicándome ante Dios a la profesión escogida: **LA POLICÍA**



3. Estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Policía Nacional.

PROCESOS , PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS





4. Componente transversal

El Programa de Transparencia y Ética Pública inició con la manifestación de la alta dirección, por medio de la firma de la "Declaración del compromiso de la Policía Nacional en la Lucha contra la Corrupción", buscando con esto, reafirmar la responsabilidad de fortalecer la integridad de los policías y contrarestar los actos de corrupción.

4.1 Declaración:

Los integrantes de la Policía Nacional de Colombia, proclamamos un firme compromiso por fortalecer la integridad y combatir la corrupción, direccionando el comportamiento ético de cada hombre y mujer en la institución. Adoptaremos nuevas herramientas que permitan identificar acciones preventivas desde el trabajo diario de todos los funcionarios, mitigando riesgos y ejerciendo labores adecuadas de supervisión y control para contribuir de manera efectiva a la seguridad ciudadana.

La corrupción afecta la confianza de la población en la institución y en el Estado. Los actos en contra de las normas desdibujan la imagen de esta amada institución; por esta razón, nos comprometemos a seguir luchando con convicción y disposición para vencer el flagelo de la corrupción, que engendra dolor y terror en los corazones de nuestros compatriotas.

La labor en los años venideros debe ser inflexible ante la corrupción, atendiendo a la visión institucional. La esencia de los servidores públicos debe impulsarnos a defender los valores y principios institucionales, cimentados en más de un siglo de experiencias al servicio de los derechos y libertades públicas.

Retomamos el juramento ante Dios y la Patria, que nos compromete a ser impermeables a cualquier condición diferente a la del servicio al público, bajo el prisma de las normas, la ética, la moral y el respeto por los derechos humanos.

4.2 Objetivo general

Fortalecer los mecanismos que garantizan la integridad, transparencia y ética pública, promoviendo un comportamiento ético entre los funcionarios y actuando de manera proactiva mediante la anticipación, prevención, investigación y sanción de cualquier hecho que pueda afectar a la institución.

4.3 Objetivos específicos

- **4.3.1** Integrar las políticas y lineamientos existentes en la institución para unificar esfuerzos, articular recursos y desplegar acciones de manera coordinada.
- **4.3.2** Conocer y documentar la realidad de la institución en relación con la corrupción interna y cómo esta puede afectar externamente.
- **4.3.3** Focalizar y priorizar las políticas, procesos, procedimientos y territorios que son más vulnerables a la corrupción.
- **4.3.4** Identificar, medir, monitorear y evaluar los riesgos para la integridad que se puedan presentar en el desarrollo de la misionalidad de la institución.
- **4.3.5** Evaluar y medir los controles puestos en marcha, generando insumos para la toma de decisiones y aplicación de la mejora continua.

4.4 Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Policía Nacional, será apropiado por todos los integrantes de la Policía Nacional, y se desarrollará mediante el Marco de Gerencia Policial y sus tres (3) modelos: Modelo Estratégico Policial, Modelo de Operación y Modelo del Servicio de Policía.

4.5 Planeación

La Oficina de Planeación, será la encargada de incorporar el Programa de Transparencia y Ética Pública a las dinámicas institucionales, articulándolo con las políticas de gestión públicas, institucionales y el marco de gerencia policial; por ende, la operacionalización de este programa, deberá ser incluida en planes de acción, programas y proyectos necesarios para la implementación y ejecución del Programa.

4.6 Monitoreo, Administración y Supervisión

Este programa se evaluará de manera sistemática y objetiva, verificando la pertinencia, el rendimiento y el éxito de las actividades planeadas para cumplir los objetivos definidos que permitirán llevar a buen fin, la operacionalización del **Programa de Transparencia y Ética Pública**.

Es decir, evaluar los siguientes interrogantes, así:



Eficiencia ¿Se están consiguiendo los resultados de la mejor manera y según lo establecido en programa?

Efectividad ¿El programa está logrando lo que se pretendía?

Eficacia ¿Los resultados logrados ocurrieron gracias al programa?

Por consiguiente, es preciso establecer responsabilidades, definiendo actividades específicas que permitan monitorear el avance y cumplimiento de lo planeado:

Monitoreo

La Oficina de Planeación, será la encargada de Monitorear el cumplimiento del programa de manera transversal en el marco de la estrategia institucional, para lo cual, deberá crear líneas de monitoreo enmarcadas en cada elemento del componente programático, bajo el contexto del Comité Institucional de Gestión y Desempeño cuando la alta dirección lo estime, se presentará los resultados integrales frente a la gestión del programa.



Administración

La Inspección General y Responsabilidad Profesional, en el marco del Proceso Gerencial de Integridad Policial, será la encargada de Administrar la operacionalización del Programa Transparencia y Ética Pública, debiendo articular las capacidades institucionales para el cumplimiento de los objetivos de este programa, a través de la gestión por procesos en el Marco de Gerencia Policial.

24

25

Supervisión

La Subdirección General, será la encargada de supervisar la adecuada administración y monitoreo del programa, como uno de los responsables de la alta Dirección en la Policía Nacional.

4.7 Reportes

Son generados a través de la integración de cifras y hechos que son recopilados por los diferentes sistemas de información internos y externos que permiten conocer el desempeño del programa y orientar la toma de decisiones.

Por ende, los dueños de proceso y responsables de la operacionalización del Programa de Transparencia y Ética Pública en la Policía Nacional, presentarán ante la Oficina de Planeación y la Inspección General y Responsabilidad Profesional, un informe consolidado de avances y resultados de manera cuatrimestral. (los primeros diez (10) días de los meses de mayo, septiembre y enero de cada vigencia).

La Oficina de Planeación será la encargada de entregar a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, un reporte de medición externa al Programa de Transparencia y Ética Pública, a través de la Medición de Desempeño Institucional (MDI), que se llevará a cabo a través del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG).

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, presentará informe cuantitativo de las denuncias recepcionadas a través de la línea Anticorrupción 157 ante la Oficina de Planeación y la Inspección General y Responsabilidad Profesional, con relación a las conductas contra la integridad policial y los delitos de administración pública (corrupción) cometidos por funcionarios de la Institución. Estos datos cuantitativos hacen referencia a lugar de los hechos, motivo o delito de la denuncia. Este informe se rendirá de manera cuatrimestral (los primeros 10 días de los meses de mayo, septiembre y enero de cada vigencia).

La Inspección General y Responsabilidad Profesional, informará al responsable de la Supervisión del Programa de manera semestral (los primeros 15 días de los meses de julio y enero de cada vigencia), los resultados frente a la operacionalización del Programa de Transparencia y Ética Pública.



4.8 Formación

Promover el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Policía Nacional a través de la gestión del conocimiento como parte integral de los componentes que lo conforman.

La Dirección de Educación Policial, capacitará a través de educación continua al personal que hace parte de la Policía Nacional, con las temáticas definidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública; así mismo, deberá revisar e incluir en los contenidos programáticos de formación profesional inicial, los temas enunciados en este programa o el que haga sus veces.

El Programa de Transparencia y Ética Pública, podrá ser desplegado en las Escuelas de Policía a nivel país como actividades extracurriculares tales como foros, charlas, encuentros, entre otras, que permitan generar apropiación sobre esta iniciativa.

La Dirección de Talento Humano, debe incluir dentro de su proceso y procedimiento las temáticas del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Policía Nacional con el fin de fortalecer el entrenamiento, reentrenamiento e inducción del personal de la institución.

4.9 Comunicación

La Oficina de Comunicaciones Estratégicas desplegará a través del plan de comunicación las actividades para la divulgación interna y externa del Programa de Transparencia y Ética Pública de manera permanente, llegando a los grupos de Interés de la Policía Nacional; igualmente estará publicado en la página web de la Institución, para consulta permanente de la ciudadanía en general.

El plan de comunicación que se desarrolle debe cumplir con criterios de accesibilidad y difundirse a través de todos los medios digitales y de comunicación con la que cuenta la Institución, incluyendo piezas graficas que puedan ser visualizadas en lugares físicos de las unidades policiales donde la comunidad tiene acceso.

4.10 Auditoría y mejora

La Oficina de Control Interno, como tercer asegurador del control, incluirá dentro de su plan anual de auditorías el Programa de Transparencia y Ética Pública, con el fin de evaluar e identificar posibles oportunidades de mejora que permitan la actualización del programa; asimismo, desarrollará la evaluación independiente con un enfoque basado en riesgos, teniendo en cuenta las unidades comprometidas y los criterios establecidos, que permita determinar el cumplimiento y efectividad del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Definiendo y aplicando medidas para prevenir los riesgos, (corrupción, soborno (Cohecho propio / Cohecho impropio), conflicto de interés y fraude), generando acciones para detectar y corregir las desviaciones que se presenten en el desarrollo de la misionalidad institucional y que puedan afectar el logro del objetivo del programa.

5. Componente Programático

Desde la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.” en su artículo 73 y su modificación por medio de la Ley 2195 de 2022 en su artículo 31 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”, definen las líneas que la Policía Nacional incluirá por medio de la Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción, dimensionado en diez (10) acciones estratégicas agrupadas en cuatro (4) temáticas principales, las cuales serán integradas en los procesos institucionales y enmarcadas desde un enfoque territorial.





6. Estrategia Institucional Para La Lucha Contra La Corrupción

6.1 Gestión del Riesgo

Actividad esencial que tiene como propósito identificar, evaluar y gestionar los riesgos de manera efectiva, garantizando así, el cumplimiento de los objetivos, siendo fundamental la participación de la alta dirección y todo el personal de la institución.



Política de Gestión Integral del Riesgo

La Policía Nacional de Colombia, se compromete a gestionar de manera integral los riesgos, asociados a la afectación del talento humano y de los recursos, así como aquellos que impidan cumplir la misión constitucional, valiéndose para ello, de un pensamiento basado en riesgos, que permite en todo momento la detección, anticipación y prevención de todas las combinaciones posibles de situaciones por las cuales podría no lograrse lo planeado.

Igualmente, se expresa un fuerte y sostenido compromiso en la prevención de la corrupción, mediante la implementación de controles preventivos, correctivos y detectivos, que coadyuven a brindar una excelente atención y servicio al ciudadano.

La gestión, tiene como meta, la prevención y una disminución significativa de la materialización de los riesgos y de los impactos no deseados que pudieran generarse, contribuyendo a la mejora continua de la gestión institucional, portanto, los objetivos establecidos en la gestión integral del riesgo involucran de forma específica los aspectos relacionados con la identificación de las causas y situaciones expresas asociadas a los riesgos de corrupción, soborno y conflicto de intereses, su valoración y tratamiento.

6.1.1 Riesgos para la integridad pública

La institución, mediante la metodología establecida para la gestión del riesgo, identifica, evalúa y gestiona los riesgos para la integridad pública.

Conflictos de intereses: la Inspección General y Responsabilidad Profesional, a través del Área de Prevención para la Responsabilidad Profesional, será la encargada de supervisar la gestión de los Conflictos de Intereses en la Policía Nacional, contemplando la identificación, medición, control y monitoreo de los conflictos de intereses declarados en la Policía Nacional, debiendo presentar informes trimestrales al Administrador del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Soborno: los dueños de proceso, serán los encargados de administrar y gestionar los riesgos de soborno (Cohecho propio / Cohecho improPIO) y corrupción en la Policía Nacional, de acuerdo a los servicios asociados a sus procesos y los parámetros establecidos por la Oficina de Planeación para la Administración y Gestión del Riesgo en la Policía Nacional.

32

Corrupción: Los dueños de proceso serán responsables de identificar, administrar y gestionar los riesgos de corrupción que puedan surgir en el desarrollo de la misionalidad institucional, de acuerdo con sus procesos, procedimientos y servicios, en concordancia con los lineamientos establecidos que emita la Oficina de Planeación para la Administración y Gestión del Riesgo en la Policía Nacional, garantizando la implementación de controles efectivos, el monitoreo continuo y la adopción de medidas preventivas que fortalezcan la integridad institucional.

Corresponde a la Oficina de Planeación la elaboración y consolidación de los mapas de riesgos de corrupción que surjan de cada proceso, los cuales deben ser publicados en el sitio web institucional, específicamente en el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a disposición de la ciudadanía, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.

Fraude: la Jefatura Nacional de Administración de Recursos o quien haga sus veces, será la encargada de administrar el riesgo de fraude en la Policía Nacional, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Oficina de Planeación para la Administración y Gestión del Riesgo en la Policía Nacional.

33



6.1.2 Canales de denuncia

La Policía Nacional, cuenta con canales de atención y de denuncia (virtual, telefónico y presencial), que sirven como medio y/o instrumentos para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la prestación del servicio o fuera del mismo; teniendo en cuenta que, la participación ciudadana es fundamental para identificar riesgos. En esta medida los canales de denuncia están estrechamente relacionados con la correcta gestión de los riesgos de integridad.

Oficinas de Atención al Ciudadano

Atenderemos sus peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos y sugerencias.

----- Cánal telefónico -----
+57 6015159111 / 9112 Bogotá
+57 018000 910112 Bogotá

----- Cánal presencial -----
Oficinas y Puntos de Atención al Ciudadano nivel país

----- Cánal virtual -----
www.policia.gov.co
 página web

34

Recepción: la Policía Nacional, tiene a disposición el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias, el cual permite formular, consultar y hacer seguimiento en línea a los requerimientos ciudadanos, así como la línea anticorrupción **157**.

Evaluación: las denuncias, quejas y reclamos de presuntos comportamientos del personal policial, serán sometidas a evaluación de acuerdo a los parámetros establecidos para tal fin.

Investigación: si una denuncia, queja o reclamo contiene información que se encuentre relacionada con actos o hechos contrarios a la ley y que afecten la administración pública, en especial, los relacionados a corrupción. Estas deberán ser verificadas, y de ser necesario, se dará inicio a una investigación interna que permita identificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de los hechos.

De ser comprobado los actos contrarios descritos anteriormente, la Policía Nacional deberá realizar la compulsa de copias necesarias ante las autoridades Judiciales, Administrativas y/o Disciplinarias a que haya lugar.

35

Acciones Correctivas: con base en los resultados de la investigación, se debe tomar medidas adecuadas para abordar la denuncia, ya sea, de carácter disciplinario, correctivo o de cambios en los procesos, procedimientos y servicios afectados.

Cada dueño de proceso deberá realizar las acciones de mejora necesarias a los servicios asociados a los procesos que se vean afectados y en el territorio donde se originó el hecho.

Seguimiento y comunicación: a través del Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento ciudadano, cualquier persona podrá interponer, consultar y hacer seguimiento a las quejas y reclamos que se presenten ante la Policía Nacional, a través de los diferentes canales institucionales.

» Línea Anticorrupción: 157

» Página web <https://www.policia.gov.co/pqrs>

Registro y documentación: toda la información registrada en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S) y en el Sistema de Información Expediente Electrónico Disciplinario (SIE2D), será protegida a través de las bases de datos de los servidores de la Policía Nacional para su consulta.

6.1.3 Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM

Esta responsabilidad conlleva la implementación de acciones específicas de prevención, mitigación y control. Dichas acciones están orientadas a impedir que la Policía Nacional sea instrumentalizada para operaciones de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, será la encargada de administrar el riesgo de Lavado de Activos en la Policía Nacional, teniendo en cuenta la metodología para la Administración y Gestión del Riesgo en la Policía Nacional y los siguientes parámetros:

Lavado de activos: hace referencia a la realización de actividades encaminadas a dar apariencia de legalidad a recursos ilícitos. Para prevenir este comportamiento, se hace necesario identificar y conocer, los momentos en los cuales, es posible su comisión desarrollando puntos de control, intervención y prevención, así:

Colación

Es la disposición física del dinero, en efectivo, proveniente de actividades delictivas. Durante esta fase inicial, el lavado de dinero introduce sus fondos ilegales en actividades aparentemente legales, a través de cualquier sector de la economía nacional o internacional.

Ocultamiento

Es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones, cuyo fin, es desdibujar la transacción ilícita original. Esta etapa supone la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otra forma, y crear esquemas complejos de transacciones para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos.

Integración

Es dar apariencia legítima a la riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales.

36

37

Financiación del Terrorismo: tipificado en el artículo 345 de la Ley 599 de 2000, y modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011, la financiación del terrorismo refiere a quien directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas".

Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva: todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, tránsito de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, de armas biológicas, químicas y nucleares, entre otros.

6.1.4 Debida diligencia

Los ordenadores del gasto deben evaluar la reputación financiera de los contratistas y proveedores, con el fin de evitar problemas legales, financieros o reputacionales que puedan afectar la gestión institucional. En este mismo sentido, las Direcciones de Bienestar Social y Familia, Sanidad y Talento Humano, deben garantizar la recolección de información relevante sobre el personal que será vinculado a las plantas de personal, asegurando que se cumplan los criterios de idoneidad, transparencia y legalidad.

Los procesos de conocimiento de la contraparte son fundamentales para gestionar adecuadamente el riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM); En esa medida, la institución debe ser diligente en la recolección, verificación y análisis de información sobre todas las partes con las que se relaciona, incluyendo funcionarios, contratistas, proveedores y en los casos en que se captan recursos, también clientes o usuarios. Esta práctica fortalece los mecanismos de prevención y control, y contribuye a la integridad institucional.

Para la operacionalización de esta acción estrategia se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, así:

38

- Conservar la información como mínimo cinco años, debiendo realizar una actualización anual, los soportes de la verificación y conocimiento de la contraparte que permitan la identificación y verificación.
- Establecer canales presenciales y/o virtuales para operacionalizar la debida diligencia.
- Al realizar algún recaudo de dineros del público, por concepto de prestación de servicios o algún producto, se debe determinar, el monto máximo de efectivo que puede mantenerse al interior de la entidad por tipo de cliente o usuario. Sin embargo, se debe propender por el uso de medios de pago digitales.



39

- Elaborar una lista de señales de alerta que incluya hechos, situaciones, indicadores y demás información relevante sobre factores de riesgo, con el fin de detectar oportunamente posibles irregularidades o desviaciones respecto a lo considerado normal, según los instrumentos de gestión del riesgo LAFT/FPADM.
- Se deben segmentar los factores de riesgo según sus características específicas, asegurando homogeneidad dentro de cada segmento y diferenciación entre ellos. Para ello, deben utilizar variables como la información obtenida en los procedimientos de conocimiento del cliente, conforme a la Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública y los parámetros establecidos por la Oficina de Planeación para la Administración y Gestión del Riesgo en la Policía Nacional.

6.2 Redes y Articulación

6.2.1 Redes internas: esta articulación interna y externa busca coordinar las capacidades de los dueños de proceso y las especialidades del servicio de policía. Su objetivo es intercambiar datos entre los actores internos, fortaleciendo así, las demás acciones estratégicas del Programa. Esto se traduce en información de mayor calidad para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de la institución.

6.2.2 Redes externas: es la articulación de la institución a través de los dueños de proceso y especialidades del servicio de policía, con las demás entidades públicas, con el propósito de generar diálogos, compartir experiencias exitosas y modelos a seguir para fortalecer la operacionalización del programa en la Policía Nacional.

6.3 Cultura de la legalidad y estado abierto

40

6.3.1 Acceso a la información pública y transparencia: acogiendo los lineamientos de accesibilidad web establecidos en la Resolución 1519 del 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos", la Policía Nacional realizará la publicación en, www.policia.gov.co; en cada uno de los ítem señalados en esta norma, para una comunidad más informada, con mejores instrumentos para la participación ciudadana y la accesibilidad de todos los grupos de interés, buscando masificar el uso de las tecnologías de la información, mediante un eficiente suministro de trámites y servicios electrónicos tanto al interior de la institución como a la ciudadanía, dando a conocer información de calidad en la sede electrónica referente a la institución.

Principio de Transparencia: la Policía Nacional, proporciona y facilita el acceso a la información pública en los términos más amplios posibles a través de los medios y procedimientos establecidos, generando participación ciudadana y control social, incrementando la confianza institucional y fortaleciendo los procesos de rendición de cuentas.

Transparencia Activa: este principio implica la disponibilidad de la información a través de medios físicos y electrónicos, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", publicando una información mínima en el sitio web de la Policía Nacional, facilitando su uso y comprensión por las personas, así como su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

Transparencia Pasiva: refiere a la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", teniendo en cuenta, las directrices del Decreto 1081 de 2015, respecto a la gestión de solicitudes de información, en particular, respecto de la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes.

Instrumentos de gestión de la información: la información que sea publicada en el sitio web de la institución, estará bajo los siguientes instrumentos, así:

1. El Registro o inventario de activos de información.
2. El Índice de información clasificada y reservada.
3. El Esquema de publicación de información.

De la misma forma, estarán articulados con los lineamientos del Programa de Gestión Documental.

41



Accesibilidad: para facilitar qué los grupos de valor accedan a la información que las afecte, la Policía Nacional fortalece las condiciones y características de los contenidos dispuestos en los medios digitales que puedan ser utilizados por la mayoría de ciudadanos, independientemente de sus condiciones tecnológicas o del ambiente, e incluyendo a las personas con discapacidad, de acuerdo a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG), bajo los principios: perceptible, operable, comprensible y robusto, teniendo en cuenta, los siguientes parámetros, así:

- Propender por divulgar la información en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad.
- De acuerdo a las capacidades institucionales adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a personas con discapacidad.
- Propender por identificar acciones para responder a solicitud de las autoridades de las comunidades, para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país.

42

6.3.2 Participación ciudadana y rendición de cuentas: En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que a su vez desarrolla diferentes disposiciones legales, existen dimensiones y políticas que desarrollan el modelo de relacionamiento Estado-ciudadano y los procesos de rendición de cuentas. Es por ello que, los dueños de las políticas de servicio al ciudadano, participación ciudadana, racionalización de trámites y gobierno digital, deben desplegar actividades de relacionamiento con la ciudadanía y grupos de valor con el fin de recopilar diferentes instrumentos que la entidad ha desarrollado o desarrollará para cumplir con la regulación existente sobre participación ciudadana y rendición de cuentas, en el marco de los sistemas, leyes y reglamentos que se han expedido y que se recopilan en el MIPG, en concordancia con las disposiciones específicas que se generen para enfocarla en temas de transparencia y ética pública.

6.3.3 Integridad en el servicio público: La Policía Nacional adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el propósito de implementar acciones de prevención, apropiación y fortalecimiento de la cultura organizacional, basada en la ética, la transparencia y el respeto por los derechos ciudadanos. Asimismo, incorpora la Política de Integridad Policial como instrumento orientador del comportamiento de los servidores públicos de la institución, asegurando que sus actuaciones se enmarquen dentro de los principios y valores institucionales, y contribuyan a generar legitimidad y confianza ante la ciudadanía.

6.4 Iniciativas adicionales

Como parte del compromiso y responsabilidad de todos los funcionarios de la Policía Nacional, es fundamental que los dueños de proceso impulsen iniciativas orientadas al fortalecimiento institucional. Estas deben incorporar controles anticipativos, preventivos, detectivos y correctivos que contribuyan a mejorar la imagen y el desempeño institucional.

Las iniciativas adicionales deben estar alineadas con los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública. Toda buena práctica o propuesta identificada, incluso si no se ajusta a las estrategias vigentes, deberá ser considerada para su adopción. Así mismo, es posible articular estas iniciativas con los componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), fortaleciendo las capacidades de gestión y enriqueciendo la metodología actual.

Este enfoque permite implementar acciones focalizadas y diferenciales que respondan a los desafíos prioritarios de la institución, así:

- Lucha contra la corrupción.
- Fortalecimiento de la atención al ciudadano.
- Integración del Código de Ética Policial.
- Declaración de conflictos de interés.
- Desarrollo de mecanismos de protección al denunciante.
- Lucha contra el narcotráfico.
- Prevención de delitos ambientales.
- Apoyo a la implementación del Acuerdo de Paz.
- Enfoque de género.
- Racionalización de trámites.
- Fortalecimiento de la relación Estado-ciudadanía

43



Programa de
Transparencia
y Ética Pública